

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

300. ORDEN Nº 0042, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL.

El titular de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, mediante Orden/Resolución de 22/03/2025, registrada al número 2025000042, en el Libro Oficial de Resoluciones de la FMCM ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, de las "BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL", publicadas en el BOME nº 6248 de 31 de enero de 2025,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1931/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO:

Que el tribunal, de conformidad con la composición establecida en las Bases indicadas, estará formado por:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Diego Giner Gutiérrez

VOCALES:

Esther Azancot Cánovas.

Miguel Ángel Guillén Moreno

SECRETARIO

D. Arturo Jiménez Cano

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D^a. Ignacio Ruiz Rodríguez

VOCALES:

D. David Azancot Chocrón

D. José García Criado

SECRETARIO:

D. ^a Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta Disposición, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Presidente del Consejo Rector de la FMCM, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 23 de marzo de 2025,
El Secretario de la F. Melilla Monumental,
Arturo Jiménez Cano